Trabajo
y Seguridad Social

C I R C U L A R No. SETRASS-SGRH-009-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de marzo de 2023

SECRETARIA GENERAL
DIRECTORES GENERALES
GERENCIA ADMINISTRATIVA
SUB GERENCIAS
UNIDADES DE APOYO

PRESENTE

Con instrucciones superiores por este medio se instruye a cada Jefe inmediato girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, referente a la prohibición que refiere el Reglamento Interno de esta Secretaría de Estado, en el artículo No. 10 inciso c), así como el articulo No. 28 referente al abandono de trabajo y que literalmente dicen:

ARTICULO 10.- *Además de las prohibiciones contenidas en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, leyes supletorias y conexas, los servidores públicos de esta Secretaría tendrán las siguientes:*

c) Sostener conversaciones innecesarias con compañeros de trabajo o terceras personas, en perjuicio o con demora de las labores que están ejecutando, así como leer periódicos, revistas u otros impresos no inherentes a sus responsabilidades durante las horas de trabajo.

ARTICULO 28.- *Se considerará abandono del trabajo, cuando el empleado deje de hacer totalmente las labores que debe desempeñar, antes de las horas de salida de la respectiva jornada de trabajo sin justa causa de impedimento. Para efecto de calificar el abandono de trabajo no es necesario que el empleado salga del local de la dependencia si no que bastara que de modo ostensible deje de realizar la labor que se le ha encomendado.*

En el caso que el servidor público no tuviese que hacer ningún trabajo por estar al día o haber finalizado las tareas que le hayan sido confiadas, deberá comunicarlo así a su jefe inmediato tan pronto como esta situación se presente.

En tal sentido, todo el personal deberá permanecer en sus puestos de trabajo, cumpliendo las funciones ya asignadas y guardando el debido orden.

Sin otro particular,

JAIRO OMAR ALEMAN YANES
ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA
DE RECURSOS HUMANOS

Cc Archivo

Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de la República

HONDURAS

CIRCULAR No. SETRASS-SGRH-010-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2023

A TODO EL PERSONAL

PRESENTE

Con instrucciones de la Secretaria de Estado y en atención al Comunicado emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, referente al asueto de Semana Santa, se comunica lo siguiente:

Que se concede el asueto de la Semana Santa, aclarando que los días del **03 al 05 de abril son a cargo de vacaciones**, retornando a nuestras labores el día lunes 10 de abril del año en curso.

Favor tomar nota.

Atentamente,

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
HONDURAS

JAIRO OMAR ALEMAN YANES
ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA
DE RECURSOS HUMANOS

Cc Archivo

Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II
Tegucigalpa, Honduras, Centro América